



## **RESOLUCIÓN CONTRATO N° 01**

(26 DE ENERO DE 2021)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

El Ordenador del gasto, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y

### **CONSIDERANDO**

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007 artículo 2, literal c), numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACIÓN DIRECTA
2. Que el decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamentan parcialmente la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, estableció en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** que "cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo".
3. Que en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la rectoría definió la necesidad de suscribir un contrato cuyo objeto es "servicios de asesoría contable"
4. Que el valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 5.100.000.00), con cargo al rubro presupuestal servicios profesionales, según el certificado de disponibilidad presupuestal de Enero 25 de 2021, documento expedido por la pagaduría de la institución.
5. Que el rector de la institución se encuentra facultado para suscribir el contrato según autorización del consejo directivo, conforme al artículo 11, numeral 11 del decreto 4791 de 2008
6. Que la persona RIGOBERTO ROJAS VARGAS CC 93.130.263, se encuentra facultado para suscribir el contrato.
7. Que las obligaciones que deberá asumir la persona RIGOBERTO ROJAS VARGAS, serán las siguientes: SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA PÉREZ VIGENCIA AÑO 2021, con las siguientes características y especificaciones técnicas

**INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA PEREZ**

Resolución 7599 del 05 de Diciembre de 2017

Registro DANE 273483000843 NIT 890.707.217-6 Código ICFES 045633

<b>ÍTEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Elaboración de los comprobantes de contabilidad, durante la vigencia año 2021	UNIDAD	1
2	Elaboración de los libros auxiliares de contabilidad durante la vigencia año 2021	UNIDAD	1
3	Elaboración de los libro diario y libro mayor y balances durante la vigencia año 2021	UNIDAD	1
4	Elaboración de los 4 informes trimestrales de la vigencia año 2021 a presentar a la división administrativa y financiera de la secretaria de educación de acuerdo al plan general de la contabilidad pública y las normas establecidas por el ministerio de hacienda y crédito público, dirección general de la contabilidad publica	UNIDAD	1
5	Orientación en el cargue de la información contractual de forma mensual de la vigencia año 2021 en la plataforma del SIA OBSERVA de la Contraloría Departamental del Tolima	UNIDAD	1
6	Elaboración y cargue de la Cuenta Anual vigencia 2020 ante la Contraloría departamental del Tolima en la plataforma SIA OBSERVATORIO	GENERAL	1
7	Elaboración del informe de rendición de cuentas	GENERAL	1
8	Soporte y acompañamiento en la elaboración de las declaraciones tributarias de la vigencia año 2021 a las Administraciones de Impuestos, Nacional y municipal si fuere el caso.	GENERAL	1
9	Presentación de información exógena por la vigencia 2020 en los plazos y condiciones establecidos por las Administraciones de Impuestos, Nacional y municipal.	GENERAL	1
10	Orientación en la Elaboración y proyección de acuerdos presupuestales (Adiciones, Reducciones, Traslados) vigencia 2021.	GENERAL	1
11	Orientación en el cargue de la información contractual ante el SECOP de la vigencia año 2021	GENERAL	1

8. Que los estudios y los documentos previos a la contratación podrán ser consultados en la oficina de la rectoría, ubicada en la sede principal de la institución educativa,
9. Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de suscribir contrato con RIGOBERTO ROJAS VARGAS



INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO OSPINA PEREZ

Resolución 7599 del 05 de Diciembre de 2017

Registro DANE 273483000843 NIT 890.707.217-6 Código ICFES 045633

En mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Contratar directamente con la persona RIGOBERTO ROJAS VARGAS, identificado con cedula N° 93.130.263, a través de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es SERVICIOS CONTABLES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIANO OSPINA PEREZ PARA LA VIGENCIA AÑO 2021, por valor CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 5.100.000.00)

**SEGUNDO.** Adoptar como modalidad de selección para el presente caso, la definida en el artículo 2, numeral 4, de la ley 1150 de 2007, esto es, la contratación directa soportada en la causal señalada en el numeral 4, literal h) ibídem, en concordancia con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del decreto 1082 de 2015.

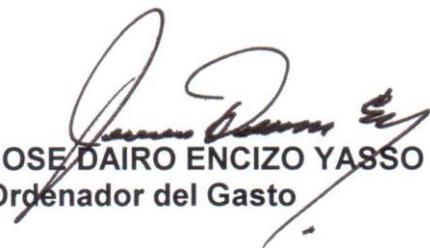
**TERCERO.** De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, dar aviso a las veedurías ciudadanas del presente proceso de contratación.

**CUARTO.** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del código Contencioso administrativo.

**QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda aquella que le fuere contraria.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Natagaima Tolima a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año 2021.

  
JOSE DAIRO ENCIZO YASSO  
Ordenador del Gasto